



Evaluación de riesgos

Juan L. Román

ITSEMAP Servicios Tecnológicos MAPFRE

Es preciso destacar el hecho de que, pese a la sencillez conceptual del proceso, la evaluación de riesgos presenta una importante dosis de incertidumbre. Dicha incertidumbre procede fundamentalmente del propio concepto de riesgo, en el que se combinan una posibilidad de daños, de magnitud incierta, con una probabilidad de que dichos daños se produzcan.

1. Introducción

La evaluación de riesgos no es un proceso exclusivo de la actividad aseguradora. Por el contrario; podemos identificar procesos de evaluación de riesgos como fase previa inherente a cualquier proceso de decisión. Y, en particular, dentro de cualquier área de gestión empresarial. Incluso es posible identificar fácilmente este tipo de procesos dentro del desarrollo de nuestra actividad cotidiana. La evaluación de riesgos no es ni siquiera exclusiva de la especie humana.

Nos concentraremos no obstante en el primero de los universos mencionados.

2. Definición y conceptos básicos

Por ser un proceso tan comúnmente extendido y de comprensión tan intuitiva, no resulta difícil definir la evaluación de riesgos. Así, entendemos por tal el proceso orientado a identificar los riesgos que comporta el desarrollo de la actividad de interés, para, al compararla con un determinado criterio de decisión, llegar a establecer una conclusión suficientemente sólida (y deseablemente fundamentada) sobre la aceptabilidad o no del citado riesgo para el analista.

Conviene hacer hincapié en este último aspecto, pues efectivamente no existen criterios de aceptabilidad absolutos; de la misma manera que no existe posibilidad de anular totalmente el riesgo y, por tanto, puede ocurrir, y de hecho ocurre, que lo inaceptable para uno no lo sea para otro y viceversa. Precisamente esta relatividad del proceso lo hace particularmente interesante desde el punto de vista del presente artículo y forma, tal vez, la esencia de los negocios y del seguro.

En general suele ser también habitual, y desde luego constructivo, añadir a la conclusión sobre dicha

aceptabilidad sugerencias, requerimientos o recomendaciones para mejorar las condiciones del riesgo respecto al criterio de evaluación antes indicado.

Así, todo proceso de evaluación de riesgos comporta, al menos, el desarrollo de las siguientes tareas:

- Identificación de los riesgos.
- Definición del criterio de aceptabilidad.
- Comparación realidad-criterio.
- Establecimiento de conclusiones de aceptabilidad.
- (Recomendaciones de mejora).

Como veremos a continuación, tratándose de un proceso tan intuitivo no siempre resulta de fácil aplicación y, lo que es peor, no siempre se presentan completos dichos procesos.

3. Evaluación de riesgos y seguro

Aunque no siempre sea de una manera totalmente explícita, la aceptación del seguro comporta siempre para la entidad aseguradora haber llevado a cabo una evaluación del riesgo aceptado.

Y ello es así en cualquiera de los ramos en que hoy se desarrolla dicha actividad, incluidos, por supuesto, los puramente financieros. Si duda, cada uno de dichos ramos requiere un tratamiento distinto y no sería posible, ni tal vez deseable, extender el alcance del presente artículo a todos ellos. Nos centraremos por tanto en lo sucesivo en el proceso de evaluación de riesgos dentro del ramo de daños, aunque, por lo que se ha indicado anteriormente, se considera que la esencia de los planteamientos que van a ser desarrollados resultan fácilmente extrapolables a la mayoría, por no decir la totalidad, de los restantes.

El primer aspecto que debe ser considerado es el del marco o ámbito de la evaluación; entendiendo



por tal el tipo de riesgo (daños, pérdida de beneficios, financiero, ingeniería, etc.) que va a ser objeto de evaluación. Centremos mentalmente nuestra exposición en el riesgo de daños materiales y, si se quiere, más específicamente en el de incendio y explosión.

El segundo aspecto, y fundamental, es el relativo al objetivo de la evaluación. Así, en una inspección de incendios el objetivo de la misma puede ser el de verificar el cumplimiento reglamentario o el de determinar la asegurabilidad del riesgo inspeccionado. No quiere ello decir que ambos objetivos sean necesariamente distintos, pero tampoco debe darse por supuesto lo contrario. Resulta esencial para el evaluador, sobre todo si –como suele ser frecuente– no es el mismo que el que suscribe el riesgo, tener presente este hecho que, tal vez por obvio, se olvida con excesiva frecuencia. Dicha definición del objetivo no sólo es relevante a la hora de establecer el criterio de aceptabilidad, sino incluso a la de determinar la información que el tomador necesita para establecer sus conclusiones. Así, para el primero puede no tener mayor interés conocer detalles sobre la siniestralidad histórica del evaluado, mientras que para el segundo no es difícil llegar a la conclusión de que dicha información resulta prácticamente vital.

Finalmente, es preciso destacar el hecho de que, pese a la sencillez conceptual del proceso, la evaluación de riesgos presenta una importante dosis de incertidumbre. Dicha incertidumbre procede fundamentalmente del propio concepto de riesgo, en el que se combinan una posibilidad de daños, de magnitud incierta, con una probabilidad de que dichos daños se produzcan. Y desde el punto de vista de la aceptabilidad, y al menos en un plano meramente teórico, tan importante resulta la magnitud de los posibles daños como la probabilidad. Es más; en muchos casos este último resulta el factor fundamental y crítico.

Permítasenos un sencillo ejemplo de la vida cotidiana para ilustrar

dicha aseveración: un transeúnte que cruza (o mejor, decide cruzar) una calle de la ciudad por un semáforo, posiblemente sin ser consciente de ello, está llevando a cabo una evaluación de riesgos nada trivial. Así, toma su decisión siendo consciente de los daños a que puede estar expuesto en caso de atropello, pero alentado por la baja probabilidad de que ello ocurra mientras el semáforo se lo permita. Lo cual no quiere decir, desde luego, que el daño resulte imposible.

Lamentablemente, en muchas ocasiones vemos o recibimos evaluaciones de riesgos que determinan sus conclusiones de aceptabilidad magnificando el factor de daños posibles de más fácil identificación y minusvalorando el factor probabilidad. Como bien sabemos, este hecho suele ser frecuente en el caso de inspectores noveles, que, como ciudadanos inexpertos, prefieren esperar a que no se encuentre ningún vehículo delante del semáforo antes de cruzar.

Es preciso, por tanto, establecer en el proceso de evaluación una serie de medidas que permitan «ajustar» adecuadamente el necesario equilibrio magnitud de los daños-probabilidad, con el fin de no dejar sin cruzar aquellas calles que puedan valer la pena. Sin carácter exhaustivo, creemos que las siguientes resultan precauciones necesarias: poner el proceso en manos de inspectores con una experiencia adecuada, utilizar métodos de evaluación que permitan aumentar (no podemos hablar de asegurar) la objetividad de las conclusiones y, por último, utilizar las nuevas herramientas de simulación que la expansión de la informática hoy pone en nuestras manos.

4. El proceso de evaluación de riesgos

Para concluir este repaso a los principales aspectos que se han de considerar para asegurar una correcta y eficaz evaluación de riesgos, a continuación se establecen

las fases que todo evaluador debería seguir:

- **Definición** del ámbito y objetivos de la evaluación.

- **Preparación** del proceso. Al menos existen tres vertientes que se han de considerar en esta fase: la de definición y familiarización con los criterios de aceptabilidad, la familiarización con las características generales de la actividad que se va a evaluar; y, por último, la de establecer, por adelantado, la información que se va a requerir durante la fase de inspección y la identificación de los interlocutores con los que se considera preciso intercambiar información.

- **Inspección**, durante la que se realizará la correspondiente toma de datos y **verificación personal** de los diferentes aspectos de interés.

- **Evaluación**, durante la que se establecerán, a partir de los datos recogidos en la fase anterior, las características relevantes de la actividad evaluada y se compararán con los criterios de aceptabilidad aplicables. No podemos olvidar aquí lo ya indicado sobre el carácter relativo, y nunca absoluto, de dichos criterios.

- Establecimiento fundamental de las **conclusiones** de aceptación o rechazo. Resulta especialmente importante la fundamentación clara de dichas conclusiones, que permita su supervisión y revisión posterior; así como la determinación de condiciones de mejora y –eventualmente– de aceptación condicionada del riesgo.

- Por último, resulta aconsejable, y sin duda constructivo, terminar el proceso de evaluación efectuando las **recomendaciones** que se consideren procedentes para la mejora de las características del riesgo. Dicho paso resulta beneficioso incluso para riesgos considerados aceptables ya inicialmente, pues puede permitir incrementar la bondad del mismo y, paralelamente, ofrecer condiciones contractuales más favorables y, por ende, competitivas.